



CONSORCIO DE AGUAS DE ZIGOITIA

Tarifas ORDENANZA 2026 ANEXO I

Tarifas

1. Servicios previstos en el artículo 3.a). Disponibilidad de abastecimiento.

Cuota fija por abastecimiento: 9,10 euros por cada trimestre.

En el caso de suministro a entidades no consorciadas, no existirá cuota fija.

2. Servicios previstos en el artículo 3.b). Disponibilidad de saneamiento o alcantarillado.

Canon de saneamiento: 9,10 euros por cada trimestre.

3. Servicio previsto en el artículo 3.c) y 3.g). Utilización del servicio de abastecimiento de agua potable por cada trimestre.

Cuota variable: precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 3.c):

- Hasta 50 m³: 0,42 euro/ m³.
- 51 m³ - 100 m³: 0,63 euro/ m³.
- 101 m³ - 200 m³: 1,04 euro/m³.
- A partir de 200 m³: 2,03 euro/ m³.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 3.g):

- Hasta 100 m³: 0,63 euro/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 1,04 euro/ m³.
- A partir de 200 m³: 2,03 euro/ m³.

4. Servicio previsto en el artículo 3.d) y 3.h). Utilización del servicio de saneamiento por cada trimestre.

Cuota variable: precio por metro cúbico consumido.

Tarifa 1. Todos los usos, salvo usos eventuales y de obras (servicios artículo 3.d):

- Hasta 50 m³: 0,28 euro/ m³.
- De 51 m³ a 100 m³: 0,42 euro/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,69 euro/m³.
- A partir de 200 m³: 1,36 euro/ m³.

Tarifa 2. Usos eventuales y de obras (servicios artículo 3.h):

- Hasta 100 m³: 0,42 euro/ m³.
- De 101 m³ a 200 m³: 0,69 euro/ m³.
- A partir de 200 m³: 1,36 euro/ m³.



5. Servicios previstos en el artículo 3.e): cambio de contrato: 175,00 euros.
6. Servicio previsto en el artículo 3.f). Derechos de acometida.
 - 6.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: 2.730,00 euros.
 - 6.1. BIS. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento de piscinas: 2.730,00 euros.
 - 6.2. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con el artículo 8 y concordantes de la ordenanza de gestión del agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:
 - a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: 1.805,00 euros.
 - b) Derechos de acometida a la red de saneamiento: 925,00 euros.
7. Actividades previstas en el artículo 32.i), por cada inspección realizada: 88,00 euros.
8. Fianzas. Los importes de las fianzas previstas en el artículo 72 y concordantes de la ordenanza para la gestión del agua, referente a la contratación de suministros para obras, será de 435,00 euros por cada vivienda objeto de la obra que ha motivado la contratación.